



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2020

0000182

31 ENE 2020

"Por la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo del Despacho del (la) Ministro (a) de Transporte, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones"

#### LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 61 literal g) y 115 de la Ley 489 de 1998 y el numeral 6.22 del artículo 6 del Decreto 087 de 2011, y,

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 61 literal g) de la Ley 489 de 1998, establece dentro de las funciones de los ministros, la de dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, establece:

*"(...) Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.*

*En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento."*

Que en vigencia del Decreto 2053 de 2003 el cual fue derogado por el Decreto 087 de 2011, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución No. 007498 del 02 de septiembre de 2003, a través de la cual conformó Grupos Internos de Trabajo o áreas de trabajo en las diferentes dependencias del Ministerio de Transporte, se determinaron sus funciones y se distribuyó la planta de personal para cada uno de ellos.

Que en la referida Resolución No. 007498 del 02 de septiembre de 2003, se creó en el Despacho del Ministro, el Grupo Interno de Trabajo "Grupo Servicios de Apoyo".

Que mediante Resolución No. 011493 del 30 de diciembre de 2003, se creó en la Secretaría General del Ministerio de Transporte el Grupo Interno de Trabajo "Grupo Prensa".

Que mediante Resolución No. 0001154 del 7 de mayo de 2014 se creó en la Oficina de Regulación Económica del Ministerio de Transporte el "Grupo de Logística y Carga".

Que mediante Resolución No. 0005845 del 22 de diciembre de 2015, se conformó el grupo interno de trabajo denominado "Asuntos ambientales y desarrollo sostenible" y se asignó al Despacho del Ministro de Transporte.

Que a través de la Resolución No. 5006 del 1º de noviembre de 2018 se modificó la denominación del grupo de Informática por la de "Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" y se asignó al Despacho del Ministro de Transporte.

*"Por la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo del Despacho del Ministro(a) de Transporte, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones"*

Que el numeral 6.22 del artículo 6 del Decreto 087 de 2011 *"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte, y se determinan las funciones de sus dependencias"*, establece como función del Ministro de Transporte, crear, organizar y conformar con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo.

Que es necesario reorganizar los Grupos Internos de Trabajo del Despacho así: i) asignar el Grupo de Logística y Carga al Despacho de la Ministra, bajo el nombre de Grupo de Logística, teniendo en cuenta que el documento CONPES 3982 de 2020 exige una serie de acciones y compromisos por parte del sector público que ratifican a la logística como un factor fundamental en el desarrollo económico y social del país, y cuyo cumplimiento requiere de la estrecha articulación de todas las entidades que están adscritas al Ministerio de Transporte y dada la transversalidad de la logística, su relevancia para el desarrollo del país y la necesidad de un liderazgo centralizado que coordine los esfuerzos interinstitucionales conjuntos, y ii) asignar el Grupo de Prensa al despacho de la Ministra bajo el nombre de Grupo Estratégico de Comunicaciones, ya que este proceso de comunicación interna y externa corresponde a un proceso estratégico que tiene como objeto orientar y definir estrategias de comunicación tanto para la entidad como para el sector transporte, y promover la eficiencia en el desarrollo de los procesos y el cumplimiento de las metas de la entidad.

Que conforme a las Directrices generales de técnica normativa establecidas en el Decreto 1081 de 2015, modificado por el Decreto 1609 de 2015 *"Decreto Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República"*, en especial en el artículo 2.1.2.1.1. Racionalización, regulación integral y seguridad jurídica, que establece que en la preparación de proyectos de resoluciones o cualquier otro acto administrativo de carácter general, se deberá realizar una regulación integral y evitar la dispersión y proliferación normativa, y cuando se vaya a reglamentar una materia o modificar la reglamentación vigente, se deberá verificar que se incluyan todos los aspectos necesarios, para evitar modificaciones o correcciones posteriores que se hubieren podido prever, se estima procedente incorporar en la presente Resolución las funciones de todos los Grupos Internos de Trabajo del Despacho del Ministro (a) contenidas en las Resoluciones anteriormente citadas.

Que la Oficina Asesora de Jurídica del Ministerio de Transporte conservará los documentos asociados al presente acto administrativo. Todo ello en concordancia con las políticas de gestión documental y archivo de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Modificar la denominación del Grupo Interno de Trabajo *"Grupo Prensa"* por *"Grupo Estratégico de Comunicaciones"* y asignarlo al despacho del Ministro (a) de Transporte.

**ARTÍCULO 2.** Modificar la denominación del Grupo Interno de Trabajo *"Grupo de Logística y Carga"* por *"Grupo de Logística"* y asignarlo al despacho del Ministro (a) de Transporte.

**ARTICULO 3.** El Despacho del Ministro (a) de Transporte, queda conformado por los siguientes Grupos Internos de Trabajo:

1. Grupo Asuntos Ambientales y Desarrollo Sostenible
2. Grupo Estratégico de Comunicaciones
3. Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
4. Grupo de Logística
5. Grupo Servicios de Apoyo

*"Por la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo del Despacho del Ministro(a) de Transporte, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones"*

**ARTÍCULO 4.** Asignar las siguientes funciones a los Grupos Internos de Trabajo del Despacho del Ministro (a) de Transporte:

**GRUPO ASUNTOS AMBIENTALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

1. Asesorar al despacho del Ministro (a) de Transporte, en la coordinación, articulación y armonización de políticas ambientales y de desarrollo sostenible conducentes a prevenir, corregir, reducir, mitigar o compensar los impactos que son ocasionados al ambiente y la salud humana, producto de la actividad del sector transporte.
2. Elaborar documentos técnicos que en materia ambiental y de desarrollo sostenible contribuyan en la toma de decisiones.
3. Asesorar, coordinar, revisar, participar o hacer seguimiento a los procesos de formulación e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que en materia ambiental, de desarrollo sostenible, gestión del riesgo y cambio climático se desarrollen en las dependencias del Ministerio de Transporte.
4. Definir y adoptar intrasectorialmente, mecanismos estratégicos de coordinación y articulación del sector transporte, conducentes a un proceso de armonización de los lineamientos de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que son formulados por autoridades competentes del orden nacional o internacional en materia ambiental, desarrollo sostenible, gestión del riesgo y cambio climático.
5. Desarrollar y adoptar extrasectorialmente, mecanismos estratégicos de participación, y articulación con otros sectores, del orden central o descentralizado, a través de sus Entes adscrito o vinculados, nacional o internacional, en la formulación, implementación y ejecución de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias atinentes al sector transporte en materia ambiental, desarrollo sostenible, gestión del riesgo y cambio climático.
6. Coordinar con la Oficina Asesora de Planeación, la participación del Ministerio, en ámbitos de negociaciones internacionales y promover el desarrollo de una agenda de cooperación internacional en materia ambiental, social, derechos humanos y de gestión del riesgo para el sector de transporte.
7. Promover hacia el interior del sector transporte o en articulación o coordinación con otros sectores del orden central o descentralizado, iniciativas de género y de derechos humanos en conexidad con el desarrollo de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias en materia ambiental, desarrollo sostenible, gestión del riesgo y cambio climático.
8. Coordinar la inclusión de las variables ambientales, desarrollo sostenible, gestión del riesgo y cambio climático en los sistemas de información del sector transporte.
9. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza para la cual fue creado el grupo.

**GRUPO ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES**

1. Asesorar en el diseño de estrategias de comunicación, así como campañas de comunicación del Ministerio de Transporte como cabeza del sector en atención al cumplimiento de su misión y el desarrollo de los compromisos institucionales definidos en el Plan Nacional de Desarrollo y demás normativas, teniendo en cuenta que la línea de comunicación depende de las directrices impartidas por la Consejería de Comunicaciones de la Presidencia de la República.
2. Coordinar la comunicación del sector de infraestructura y transporte mediante la difusión permanente, oportuna y clara de información de interés institucional, y el desarrollo de estrategias de comunicación transversales que permitan posicionar temas esenciales relacionados con los objetivos de la entidad.
3. Coordinar las comunicaciones con las entidades adscritas y vinculadas para fortalecer y generar un mensaje unificado del Sector para lo cual se trabajará un PEC sectorial que agrupe las estrategias.
4. Asesorar y coordinar con las dependencias del Ministerio el manejo efectivo de la información y de los contenidos dirigidos a los medios de comunicación y la



*"Por la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo del Despacho del Ministro(a) de Transporte, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones"*

- opinión pública, así como elaborar diferentes textos, informes y demás documentos requeridos para este fin.
5. Asesorar el desarrollo de piezas gráficas, acciones de comunicación, difusión efectiva de información y el uso adecuado de la imagen del Ministerio, de acuerdo con la realidad institucional y los lineamientos impartidos por el despacho ministerial.
  6. Asesorar a las dependencias del Ministerio en materia de comunicaciones y difusión de su gestión, al igual que en la ejecución de eventos programados, la coordinación de medios de comunicación y el cubrimiento de actividades programadas.
  7. Asesorar al Despacho Ministerial, así como a los Viceministerios y Secretaría General en el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Presidencia de la República y demás autoridades competentes del sector con relación al plan de comunicaciones, campañas, foros, eventos y planes de medios institucional y sectorial, de acuerdo con los sistemas dispuestos para tales fines.
  8. Coordinar los medios de comunicación y prensa tradicionales orientados a público externo, en particular a la ciudadanía, así como la coordinación para generar contenidos en nuevos medios y medios digitales.
  9. Asesorar a los equipos digitales del sector transporte para crear y generar estrategias sociales mediante acciones encaminadas al posicionamiento del sector.
  10. Diseñar las herramientas necesarias para promover el adecuado uso y aplicación del logotipo e imagen institucional del Ministerio en busca de la unidad sectorial.
  11. Orientar la preparación, producción y publicación de la información generada por las distintas dependencias en los medios de comunicación escrita y audiovisual de que disponga el Ministerio.
  12. Elaborar los estudios y documentos previos y pliegos de condiciones o sus equivalentes para la contratación de campañas publicitarias institucionales y sectoriales, publicación de avisos y demás necesidades en materia de comunicación, derivadas del cumplimiento de sus funciones.
  13. Conservar y mantener actualizado el archivo de Prensa y Multimedia mediante los derechos cedidos por los fotógrafos y videógrafos de las entidades adscritas y vinculadas, así como del Ministerio de Transporte.
  14. Asesorar y coordinar las estrategias relacionadas con la ejecución de eventos institucionales y sectoriales en cuanto a la logística y protocolo con base en los lineamientos del Despacho Ministerial, así como de la Presidencia de la República.
  15. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza para la cual fue creado el Grupo Estratégico de Comunicaciones.

#### **GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

1. Planear, formular, estructurar, controlar, medir el impacto y hacer el seguimiento a las políticas, planes y programas que garanticen el acceso y la implantación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de fomentar su uso como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad en el Ministerio de Transporte.
2. Asesorar al ministro(a) en la definición de los estándares de gobierno de TI, datos, sistemas de información, interoperabilidad y de seguridad informática, así como en los procesos de decisión, definición e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias de competencia de la entidad relativos a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y los sistemas inteligentes para la Infraestructura, el Tránsito y el Transporte.
3. Promover el establecimiento de una cultura digital en la entidad, a través de programas y proyectos que favorezcan el uso de las TIC's, la apropiación, masificación e innovación de las tecnologías, como instrumentos que facilitan el bienestar y el desarrollo personal y social.
4. Definir los lineamientos relacionados con la gestión de la información producida por el Ministerio y el Sector para la generación de política pública relacionada con el sector transporte.
5. Liderar la implementación de la estrategia sectorial relacionada con la infraestructura crítica cibernética en cada uno de los modos de transporte aéreo, fluvial, férreo, carretero, marítimo y cable.

*"Por la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo del Despacho del Ministro(a) de Transporte, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones"*

6. Propender por la utilización de las Tecnologías de Información y Comunicaciones – TICs, para mejorar los procesos, trámites y servicios del Ministerio de Transporte.
7. Planear, formular, estructurar, controlar, medir el impacto y hacer el seguimiento a los principios, políticas, lineamientos, estándares, prácticas en materia tecnológica que soporten la gestión del Ministerio de Transporte y del Sector Transporte.
8. Proponer e implementar las políticas y Planes Estratégico de Tecnologías de la Información PETI, Plan Operativo y Plan de Seguridad de la Información.
9. Diseñar estrategias, instrumentos y herramientas con aplicación de tecnologías de la información y las comunicaciones para brindar de manera constante y permanente un buen servicio al ciudadano y a las entidades del Sector Transporte.
10. Supervisar, controlar y realizar el seguimiento a los contratos de desarrollo de software, sistemas de información, así como la ejecución de mantenimientos y controles de cambio a la infraestructura tecnológica y los sistemas de información.
11. Formular los lineamientos y procesos de la infraestructura tecnológica del Ministerio de Transporte en materia de software, hardware, y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación y mantenimiento.
12. Definir lineamientos tecnológicos para la apropiación de estándares relacionados con iniciativas de innovación y automatización en los diferentes modos de transporte, tránsito, infraestructura y seguridad vial relacionados con sistemas inteligentes de transporte.
13. Implementar las recomendaciones y lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de Tecnologías de la información y las comunicaciones impartidas por el Ministerio de las TIC, el Manual de Gobierno en Línea y el decreto Único Reglamentario del sector de tecnologías.
14. Diseñar estrategias, instrumentos y herramientas con aplicaciones de Tecnologías de la Información y las comunicaciones para brindar de manera constante y permanente un buen servicio al ciudadano.
15. Administrar los sistemas de información, el software, la infraestructura y herramientas tecnológicas, y brindar el soporte técnico para su funcionamiento adecuado coordinando lo pertinente.
16. Asistir al ministro (a) en todo lo relacionado en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
17. Coordinar lo pertinente como cabeza de sector todo lo pertinente a políticas, planes, estrategias y proyectos en materia de Tecnologías de la información y las comunicaciones con las entidades adscritas.
18. Elaborar el plan estratégico informático y de arquitectura para el Ministerio de Transporte y velar por su cumplimiento, así como velar por la correcta elaboración e implementación del PETIC sectorial y de Arquitectura.
19. Evaluar, proponer y desarrollar nuevas soluciones de soporte lógico, físico y metodológico en tecnología para las dependencias del Ministerio.
20. Garantizar la eficacia, eficiencia y el buen uso de los recursos tecnológicos del Ministerio. En el marco de los lineamientos del presupuesto de inversión y de funcionamiento, anualmente deberá coordinar con las dependencias de la entidad, la definición del presupuesto que se deberá destinar para la adquisición, mantenimiento y/o contratación de soluciones TIC's de apoyo a la gestión, de manera articulada con los planes de la entidad.
21. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza para la cual fue creado el grupo.

#### **GRUPO DE LOGÍSTICA**

1. Formular la Política Nacional Logística en el marco del Sistema Nacional Logístico.
2. Coordinar, sectorial e intersectorialmente, las actividades de implementación de la Política Nacional Logística.
3. Definir planes, programas y proyectos que den alcance a la Política Nacional Logística bajo los principios de sostenibilidad, competitividad y bienestar.

*"Por la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo del Despacho del Ministro(a) de Transporte, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones"*

4. Consolidar las gerencias de corredores logísticos de importancia estratégica para el país, a través de las cuales se generen iniciativas de desarrollo logístico tanto para la región como a lo largo de los corredores.
5. Consolidar, administrar y procesar la información del Observatorio Nacional de Transporte de Carga por Carretera, de las Alianzas Logísticas Regionales (ALR) y de otras fuentes de información logística, así como generar estrategias de articulación con el Observatorio Nacional de Logística.
6. Gestionar las actividades tendientes a impulsar la complementariedad modal y, específicamente, la elaboración de estudios sobre la mejora de la navegabilidad del modo fluvial y la operatividad del modo férreo, con recomendaciones para la promoción e integración de estos modos.
7. Promover la eficiencia logística a partir del desarrollo de plataformas logísticas y articular con las entidades competentes la generación de estudios de pre-factibilidad, factibilidad estructuración técnica, legal y financiera y construcción de Infraestructuras Logísticas Especializadas.
8. Apoyar a los entes territoriales en la articulación de sus planes logísticos con sus planes de ordenamiento territorial y de movilidad urbana.
9. Gestionar e identificar mejores prácticas, en sistemas de información para procesos logísticos, para los portales del Registro Nacional de Despachos de Carga, del Portal Logístico de Colombia y de los demás que se implementen de acuerdo con la naturaleza del grupo.
10. Fomentar la organización y desarrollo de foros, congresos y talleres temáticos periódicos con autoridades locales, gremios, sector productivo y academia en los que se presenten avances en desarrollos tecnológicos y se expongan estrategias para el desarrollo del sector.
11. Definir criterios para la formalización empresarial de prestadoras de servicios de logística y transporte de carga.
12. Participar en la preparación y ejecución de operaciones de crédito o cooperaciones técnicas no reembolsables de Organismos Multilaterales de Crédito y Organismos de Cooperación Internacional en los términos previstos por los reglamentos de estos Organismos y cumpliendo con los requisitos y condiciones de ejecución para las operaciones de crédito o cooperaciones técnicas no reembolsables de las que sea ejecutor el Ministerio en temas de logística.
13. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza para la cual fue creado el grupo.

#### **GRUPO SERVICIOS DE APOYO**

1. Coordinar las labores de apoyo logístico y operativo requerido por el equipo integrante del Despacho del (de la) Ministro (a).
2. Organizar y programar de acuerdo con los requerimientos autorizados, los desplazamientos de los integrantes del equipo del Despacho del Ministro (a) en coordinación con la Secretaría General.
3. Coordinar las actividades de los conductores y articular lo que corresponda en relación con las actividades propias de los integrantes del esquema de seguridad del (de la) Ministro (a) de Transporte.
4. Apoyar al Ministro (a) en el control de los temas administrativos a su cargo.
5. Apoyar la logística de las reuniones y administrar la agenda del Despacho del (de la) Ministro (a), de conformidad con los lineamientos impartidos para tales efectos.
6. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza para la cual fue creado el grupo.

**ARTÍCULO 5.** El (La) Secretario (a) General designará los empleados que conformarán los respectivos grupos internos de trabajo, garantizando que se cumpla con la integración mínima legal de que trata el artículo 8º del Decreto 2489 de 2006.

**ARTÍCULO 6.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, modifica en lo pertinente la Resolución No. 007498 de 2003, y deroga las Resoluciones Nos. 011493 de 2003, 0001154 de 2014, 0005845 de 2015 y 5006 de 2018.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000182 DE 31 ENE 2020 HOJA No. 7

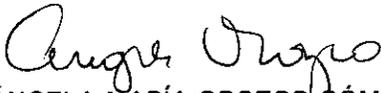
*"Por la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo del Despacho del Ministro(a) de Transporte, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones"*

**ARTÍCULO 7.** Publicar en la página web de la Entidad y la intranet del Ministerio de Transporte.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C a

31 ENE 2020

  
ÁNGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ

María Angélica Cruz Cuevas – Asesora Despacho Ministra  
Gloria Elvira Ortiz Caicedo – Secretaria General  
Sol Ángel Cala Acosta – Jefe Oficina Asesora de Jurídica (E)  
Claudia Patricia Roa Orjuela – Asesora Oficina Asesora de Jurídica  
María del Pilar González Moreno – Asesor Secretaria General